RESOLUCION NO AGN/46/RES/6

ASUNTO :

PREVENCION DE LA DELINCUENCIA

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :

1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1977

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS

Título: Prevención de la delincuencia - Papel social de la policía.

Subtítulo : Organización de la prevención de la delincuencia.

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS

Título : Ciencias criminológicas y sociológicas.

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 46a reunión, celebrada en Estocolmo del 1 al 8 de septiembre de 1977,

HABIENDO EXAMINADO el Informe № 11 presentado por la Secretaría General, titulado "Ios principios organizativos de la prevención de la delincuencia en el seno de la policía", así como el Informe № 17 presentado por la policía de Hong Kong (Reino Unido), titulado "La prevención de la delincuencia. - Sus tres aspectos",

CONSIDERANDO, por una parte, que la prevención de la delincuencia en un amplio sentido es una tarea que incumbe a toda la sociedad, y por otra, que la policía está particularmente bien situada para ejercer ciertas actividades preventivas,

SUBRAYANDO que esas actividades preventivas son una de las tareas esenciales y primordiales de la policía,

CONVENCIDA de la importancia que tiene el organizar la prevención de la delincuencia de un modo racional a fin de obtener el efecto preventivo máximo en relación con el personal y los medios disponibles,

OBSERVANDO que la acción preventiva de la policía se desarrolla en ocasiones sin una política adecuada de planificación, y que en general faltan los conocimientos y bases científicas necesarios para la organización racional de la prevención,

ESTIMANDO que la policía tiene un papel importante que desempañar en el establecimiento de esas bases, en cooperación con los investigadores,

RECOMIENDA

- 1. que se emprendan investigaciones a fin de :
 - a) conocer mejor la delincuencia para planificar una acción preventiva adecuada,
 - b) identificar más a fondo las repercusiones y efectos secundarios de esas intervenciones sobre la delincuencia,
 - c) establecer métodos de evaluación cuantitativa y cualitativa en la materia, cuya finalidad sea comparar los resultados obtenidos por los diferentes métodos y actividades preventivas y examinar el carácter adecuado de la concepción y organización de la prevención de la delincuencia en su conjunto;
- 2. que la policía estimule esas investigaciones y que participe en ellas aportando toda su experiencia y todas sus posibilidades de experimentación directas;
- 3. que se elaboren criterios racionales para determinar los límites de la acción preventiva de la policía, y para realizar la distribución de competencias en dicha materia entre, por un lado, los organismos de policía, y por otro, las demás administraciones públicas y organismos privados, sobre todo los que realizan una acción preventiva de carácter educativo y social;
- 4. que se creen mecanismos de coordinación de la acción preventiva y de cooperación en la materia, en el plano nacional, regional y local, con la participación de todas las administraciones y demás organismos interesados;
- 5. que en materia preventiva las competencias de la policía y de las demás administraciones públicas se basen en un texto general legislativo o reglamentario, y que mediante textos especiales se concedan a la policía las facultades necesarias para efectuar su misión preventiva;
- 6. que para mejorar la eficacia de su trabajo preventivo, y adaptarlo a la evolución de la delincuencia y de las circunstancias sociales, la policía revise constantemente su organización interna, enfocándola especialmente bajo el aspecto:
 - a) de la división del territorio en sectores, de la distribución geográfica de los servicios y de la asignación del personal disponible a esos servicios y a sus sectores, en relación con datos como la distribución especial de la delincuencia y del plazo de intervención de la policía;
 - b) del despliegue del personal dentro de un mismo sector en relación con datos como la distribución lugar y tiempo de la delincuencia;
 - c) de la especialización de los servicios y del personal de policía en determinadas tareas preventivas;
 - d) del empleo eventual de personal "no policial" (por ejemplo, psicólogos, sociólogos), contratado por la policía o asociado en algún modo a su trabajo;

INVITA a la Oficinas Centrales Nacionales a efectuar las gestiones necesarias para la aplicación de las recomendaciones anteriormente expuestas.